



**“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE
PREVENCIÓN PERSONAL PARA FUNCIONARIOS
MUNICIPALES”**

**AUTORIZA TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE
ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO N°22241

QUILLÓN, 09 JUL 2020

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia Sanitaria Comunal Por Brote y Propagación de Virus Covid -19;
2. Decreto Alcaldicio N°1.546, de fecha 09 de abril de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal por brote y propagación de Virus Covid -19;
3. Decreto Alcaldicio N°1.819, de fecha 15 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal por brote y propagación de Virus Covid -19 y Establece medidas Administrativas y de personal que indica;
4. Decreto Alcaldicio N°2.163, de fecha 30 de junio de 2020, que prorroga estado de Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación de Virus Covid -19 y Establece medidas Administrativas y de personal que indica, a contar del 01.07.2020 hasta el 19.09.2020 y que acoge como protocolo para la municipalidad de Quillón “Protocolo de prevención COVID- 19 para funcionarios/as públicas y espacios de atención a la ciudadanía”;
5. Decreto Alcaldicio N°2.194, de fecha 06 de julio de 2020, que complementa el punto N°04 del decreto alcaldicio N°2.163, de fecha 30.06.2020;
6. Adquisición por emergencia de propagación COVID-19, ordenada verbalmente en reunión, por el señor Alcalde;
7. Cotización N°200681, de fecha 14.05.2020, presentada por la empresa **COMERCIALIZADORA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA FULL SAFETY COMPANY LTDA., RUT N°76.095.376-8**, para la compra denominada **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PREVENCIÓN PERSONAL PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES”**;
8. Ficha Técnica N°102, de fecha 30.06.2020;
9. Preobligación Presupuestaria N°5/728, de fecha 08.07.2020;
10. Decreto Alcaldicio N°5.160, de fecha 05 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2020;
11. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
12. Decreto Alcaldicio N°2.065, de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
13. Decreto Alcaldicio N°2.085, de fecha 19.06.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar, como administrador municipal;
14. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
15. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
16. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ La situación de emergencia de salud nacional ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional.
- ~ Que se requiere la adquisición del 40% de distintos implementos de prevención y seguridad faltantes, para ser distribuidos a funcionarios municipales, en el marco del plan de retorno de labores presenciales, debido a la contingencia y alerta nacional de virus COVID-19.
- ~ El Artículo 10° N°3, del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas, donde señala que, en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la contratación del servicio.

DECRETO:

1. **REGULARÍCESE**, la contratación mediante “**Trato Directo**”, entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **COMERCIALIZADORA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA FULL SAFETY COMPANY LTDA., RUT N°76.095.376-8**, por la suma de **\$13.624.786.-** (trece millones seiscientos veinticuatro mil, setecientos ochenta y seis pesos) **IVA incluido**, para la compra denominada “**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PREVENCIÓN PERSONAL**” bajo lo señalado en el Artículo 10° N°3, del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.

Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“POR ORDEN DEL ALCALDE”

RNA/anh

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Depto. Control
- Archivo.